

Le qualquiera Contrav. por el grave perjuicio que de ella
Venida aho edificio

Juan. Vasquez
pro. Alcaide de la
Cibdad de El tomo

Memorial de Juan. Barquez Ponce de Leon diciendo que
en atencion a los motivos justificados que represento fue la
Cuid. de un año antes de este de moderarse a summa
ducados la contribucion de cinquenta que hace en cada un
año para la limpieza de la azegua ma. & Alfufia por razon
de la Vueda que tiene sobre ella con que fabrica el Domo de
Ponce de Leon, y por que en este año a demas de los otros motivos
que se maneraron, concurre el que es tan notorio de estar parados
Todos los rios por averse sacado de la Cuid. la seda en Vama
de replica se finca en su parte enteramente a la paga de la Can
tidad o al menos que se vedara acora competente y quedara
satisfecha de los por la Cuid. Acordo que por el año y sin que
se finca de exemplar para en lo de adelante cumplir el oho
Juan. Barquez con pagar Venisey cinco Ducados a que se mo
deran los otros cinquenta, y que en razon de las Vafas no se
admitan memoriales

Reparos del molino del
201

Memorial del molinero el molino del Rey pidiendo se reconosca
y aderezese de algunos reparos de que es necesario, visto por la Cuid. y
se vea el Mayor como Conel. Alarife y informo
El P. J. Luis Salas y Sandoval V. Represento a la Cuid. el incom
beniente que es que a lo publico, de que el recaudador de las Ventas
en los d. de las d. no se a regle a la equidad y conveniencia
adquirida a favor de los que comercian en este especie, por el lo y con
fianza, y trayendo lo, de verne que no se alla a comprar por ma
para lo que los fines que se no tovan no lo pua, suplican de
se finca aplicar el temerario Combeniente. La Cuid. ha
viendo oido, Acordo que los V. D. Joseph Felices y Don Alonso de
recomense V. Sean al dho recaudador a fin de que se a regle
y modere Confesion de Conel, el punto finca que han de quedar
vedados los otros d. para que con este Concom. los comerciantes
corran en la negociacion con seguridad y el pueblo lo que el dho
finca de socorrer y mayor de mantenimiento. De replica
al P. J. J. de V. se finca de interponer sus buenos oficios a fin de
se finca
Acordose haciendo el a que de antes de este entre el P. Don
Juan. Molina V.